truos, no tener tiempo para informarse, y perder la gloria una ó mas almas.

Efectos del bautismo. Primero. El perdon de los pecados y de las penas debidas por ellos. Por el Bautismo se nos perdonan, no solamente el pecado original que heredamos de nuestros primeros padres, sino tambien los que nosotros hayamos cometido. Esta ha sido siempre la doctrina de la Iglesia, y el santo Concilio de Trento (1) escomulga y maldice á los que se atrevan á negarla, declarando al mismo tiempo, que nada aborrece Dios en los renacidos, y que nada condenable hay en los que han sido sepultados en Jesucristo por el Bautismo. Tanta es la limpieza que este Sacramento causa en el alma, de cuya limpieza tenemos una bella imágen en el leproso Naaman, que habiéndose lavado en el Jordan por órden del profeta Eliseo, quedó enteramente libre de la lepra, y su carne tan limpia y delicada como la de un niño pequeñito, dice el sagrado testo (2). Pero no solamente se nos perdonan por el bautismo todos nuestros pecados, sino tambien todas las penas debidas por ellos: de suerte que si un cristiano muere sin haber pecado despues de haber recibido el Bautismo, desde la cama de la muerte sube al reino de los cielos. *Segundo. La infusion de la gracia y las virtudes.* El bautismo nos halla en un estado de ceguera y de muerte, y nos da la luz y la vida; nos halla esclavos del pecado y del demonio, y nos libra de tan funesta esclavitud; nos halla enemigos de Dios y desheredados del cielo, y nos reconcilia con Dios y restituye el derecho á la herencia del cielo. Así nos lo enseña san Pablo en repetidos lugares de sus Cartas (3). A la gracia sigue la nobilísima comitiva de las virtudes que se infunden en el alma juntamente con ella (4). *Tercero. El carácter.* Por el Bautismo se imprime en el alma un sello sagrado que jamás se borra, y por él nos distinguimos los cristianos de todos los demás hombres. Este sagrado sello, que llamamos carácter, se imprime en el alma siempre que el Bautismo es válido, aun cuando no se reciban la gracia y las virtudes por la mala disposicion

(1) *Ses.* 5, *Can.* 5. — (2) IV. *Reg.* 5, 14. — (3) *Hebr.* 6, 2. *Ephes.*, 2, 5. *Rom.* 5, 10, *id.* 6, 20.... II. *Thim.* 2, 20. *Colos.* 1, 21. — (4) *Fol.* 241.

del bautizado. Como el carácter nunca se borra, tampoco puede imprimirse segunda vez, y esta es una de las causas por que no se puede reiterar el Bautismo. Por eso la Iglesia, cuando duda si alguna persona está bautizada, no la vuelve á bautizar sino con esta condicion: *si no estás bautizada...* para no esponerse á repetir el Bautismo. Este carácter cristiano sera en el cielo una corona eterna de gloria y en el infierno un borron eterno de ignominia. *Cuarto. La entrada en el cielo.* El Bautismo nos franquea la entrada en el cielo que nos estaba cerrada por el pecado original, pues perdonándosenos por él todos los pecados, no solo en cuanto á la culpa, sino tambien en cuanto á la pena, nada queda que pueda estorbarnos la entrada en la gloria; y esto significaba aquel abrirse los cielos cuando Jesucristo fué bautizado (1).

Reliquias del pecado original. Aunque por el Bautismo se perdona el pecado original y todos los demás pecados y penas debidas por ellos tan cumplidamente que, sin hacer injuria al Sacramento, no se puede poner al que se bautiza penitencia alguna por las culpas que cometió antes de recibirle, sin embargo, por el Bautismo no somos restituidos al estado feliz de la justicia original en que fueron criados nuestros primeros padres. Despues de bautizados, seguimos sujetos á las mismas penalidades que antes. Tenemos que comer nuestro pan en el sudor de nuestro rostro, esto es, á costa de trabajos duros y penosos. Nuestro cuerpo continúa sujeto á sufrir el frio, el calor, la sed, el hambre, los dolores, las enfermedades, y por último la muerte; y nuestra alma se ve precisada á luchar contínuamente con la concupiscencia de la carne, con la concupiscencia de los ojos y con la soberbia de la vida (2); á combatir al hombre inferior que se revela contra el superior (3), y al viejo Adan que resiste al nuevo.

Mas ¿por qué, dirá aquí alguno, perdonando Dios por el Bautismo el pecado original, no perdona tambien las calamidades que ocasionó este pecado? ¿Por qué librándonos de lo que es infinitamente mas, que es la culpa, no nos libra de lo que es infinitamente menos, que son las calamidades que ocasionó la culpa? ¿Por qué restableciéndo-

(1) *Matth.* 3, 16. — (2) I. *Joan.* 2, 16. — (3) *Rom.* 7, 15.

nos en el derecho que tenian nuestros primeros padres á la felicidad eterna, no nos restablece tambien al estado de felicidad temporal que ellos disfrutaron? Pero ¿quién, le diré yo con san Pablo, quién penetró jamás las profundidades de Dios? ¿Quién fué su consejero? (1). Guárdate, hombre temerario, de querer contestar con Dios y pedirle razon de lo que hace (2). Considera que el perdon de los pecados es enteramente gratuito de parte de Dios, que le concede con las condiciones que le agrada y las reservas que juzga convenientes; y que á nosotros solo nos toca recibir el beneficio con reconocimiento y accion de gracias, y aceptar las condiciones con sumision y reverencia. Fuera de que los Santos Padres encuentran varias razones para habernos dejado el Señor bajo el peso de tantas miserias. *Primera. Sujetar nuestra soberbia.* Para salvar al hombre ha querido tomar un camino contrario á aquel por el cual se perdió. El hombre se perdió en el paraíso de la tierra, así como el Angel se habia perdido en el paraíso del cielo. Este, llevado de su soberbia, quiso poner su trono sobre los astros de Dios y ser semejante al Altísimo (3); y aquel, llevado de su orgullosa curiosidad, quiso ser como Dios, sabedor del bien y del mal (4). ¿Qué hace, pues, Dios con el hombre á quien no quiere dejar en una eterna perdicion como al Angel? Le sujeta á una multitud de calamidades que contrapesen su soberbia y humillen su orgullo. *Segunda. Hacernos semejantes á Jesucristo.* Por el Bautismo nos unimos con Jesucristo, como sarmientos con su vid (5), y como miembros con su cabeza (6). ¿Sería pues justo que los miembros no corriesen proporcionalmente la suerte de su cabeza? Jesucristo, desde el instante de su concepcion, no solo tuvo la gracia sino la plenitud de la gracia, y no obstante conservó siempre un cuerpo pasible y mortal, sufrió las penalidades de una vida pobre y laboriosa y la terminó en una cruz. ¿Qué mucho, pues, que nosotros, aunque hayamos recibido la gracia en el Bautismo, conservemos un cuerpo sujeto á las penalidades de la vida? En el cielo no han de entrar sino los que se hayan hecho en la tierra conformes á la imágen de Jesucristo (1). ¿Y qué conformidad tendríamos con esta imágen ensangrentada, si despues del Bautismo todo fuese felicidad y delicias para nosotros? *Tercera. Darnos el cielo como premio.* Dios, cuyas bondades para con los hombres son inagotables, no solo quiere darnos el cielo, sino dárnosle como premio de nuestros méritos, para que sea mas cumplida nuestra gloria; quiere que peleando, combatiendo y triunfando con el poderío de su gracia, nos adquiramos una corona de justicia, que el justo Juez nos dará en aquel dia (2); esto es, en el dia de nuestro glorioso triunfo. Para esto nos ha dejado sujetos á tantos trabajos y adversidades que ejercitan todos los dias nuestra paciencia y sufrimiento; espuestos á tantos enemigos que prueban nuestro valor y constancia; y hechos un campo de batalla donde nuestras pasiones pelean sin cesar contra nuestra razon, dando motivos continuos de triunfos á la gracia que vence en nosotros y con nosotros. Estas y otras muchas son las razones que encuentran los Santos Padres para habernos dejado el Señor sujetos á todas las miserias temporales que trajo sobre nosotros el pecado original, aun despues de perdonárnosle por el Bautismo, y hacernos sus hijos adoptivos y sus herederos.

¿Qué es pecado original? — Aquel con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres.

Que en el mismo seno de nuestras madres recibimos con la naturaleza de Adan su pecado, y que desde el momento que comenzamos á ser hombres somos pecadores, es un artículo de fe tan fundamental que, sin él, cae toda la religion, y hasta la naturaleza se hace ininteligible. Por eso los sabios del paganismo, careciendo del conocimiento del pecado original, no han podido concordar la naturaleza humana con ella misma. Mas ¿cómo este pecado, cometido por nuestros primeros padres, pasa á ser nuestra funesta herencia? Este es un misterio de la religion tan profundo, que solo debemos adorarle, sin empeñarnos en querer comprenderle para no ser oprimidos por el peso de aquella inescrutable justicia, que decretó castigar este pecado en todos los descendientes de aquel primer pecador. No obstante, hay muchas razones, no para declarar y manifestar este misterio incom-

(1) *Rom.* 11, 34. — (2) *Dan.* 4, 32. — (3) *Isai.* 14, 13. — (4) *Gen.* 3, 5. — (5) *Joan.* 6, 15. — (6) I. *Cor.* 6, 15.

(1) *Rom.* 8, 29. — (2) II. *Tim.* 4, 8.

prensible, sino para hacer razonable el obsequio en nuestra creencia. De ellas hemos apuntado ya las suficientes para el comun de los fieles, esplicando la caida de nuestros primeros padres (1), donde deben leerse.

CONFIRMACION.

¿Para qué es el Sacramento de la Confirmacion? — Para confirmarnos y fortalecernos en la fe que recibimos en el Bautismo.

El Sacramento de la Confirmacion es de mas importancia que lo que comunmente se cree; y de aquí nace una particular necesidad de hacer conocer á los fieles el don celestial que se nos dispensa por él, para que se apresuren á recibirle y sepan agradecerle. La Confirmacion es un Sacramento instituido por Jesucristo para confirmarnos en la religion divina que hemos profesado, y fortalecernos en la vida espiritual que hemos recibido en el Bautismo. La Confirmacion se llama tambien *Sacramento de plenitud*, porque es como la consumacion y plenitud del Bautismo, y porque su administracion pertenece á los señores Obispos en quienes reside la plenitud del ministerio. Le confieren haciendo con el sagrado crisma en la frente del confirmando una cruz, diciendo: *Séllote con la señal de la cruz, y confírmote con el crisma de la salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.*

El sagrado crisma se compone de aceite, que significa la pureza de la conciencia, y de bálsamo, que significa el olor de la buena fama, segun la interpretacion del Concilio de Florencia (2), y su consagracion corresponde á los señores Obispos que la hacen con gran solemnidad el Jueves Santo de cada año. Se crisma en la frente, porque es la parte mas noble y mas patente del hombre; y se estampa en ella la cruz para significar que el cristiano debe honrarse con ella delante de todo el mundo. Al concluir la Confirmacion da el señor Obispo una palmada en el rostro al confirmado, para que lleve entendido que ha de estar dispuesto á sufrir, si fuere necesario, todo género de afrentas, deshonras, persecuciones, destierros, tormentos, y hasta la muerte misma por Jesu-

(1) *Fol.* 35. — (2) *Decret. pro instruct. Armen.*

cristo. En la administracion de este Sacramento hay regularmente un padrino para los hombres y una madrina para las mujeres. Su oficio es presentar los confirmandos al señor Obispo, y tenerlos si son niños, ó tocarlos si son grandes, mientras los confirma. Tanto el señor Obispo como los padrinos contraen parentesco de afinidad con el confirmado en primer grado, y con sus padres en segundo. Véase lo dicho acerca de los padrinos de Bautismo (1).

Todo hombre bautizado es capaz de la Confirmacion. En los párvulos ninguna disposicion es necesaria, pero en los adultos se necesita, para que sea válido el Sacramento, que tengan intencion de recibirle; y para que sea lícito, que estén en gracia de Dios. Los que por su desdicha se hallen en pecado mortal, deben salir de este infeliz estado por medio de una buena confesion, para recibir en gracia este Sacramento. Deben llegarse á recibirle con un aseo y adorno, que ni toquen en desaliño, ni en el lujo; y con la compostura, humildad y profunda reverencia que piden los Sacramentos. Sería de desear que los adultos que no tuviesen impedimento le recibiesen en ayunas, y que se preparasen por algunos dias con ejercicios piadosos, particularmente con la oracion para recibir el Espíritu Santo, que se da en este Sacramento, como lo hicieron los Apóstoles retirados en el cenáculo (2) y presididos por la Santísima Vírgen.

Los efectos de este Sacramento son singularmente admirables. En él no solamente recibimos una segunda gracia, como en los demás Sacramentos de vivos, sino tambien aquel soberano bien que Santiago llama *don perfecto* (3), san Pablo *prenda del Espíritu Santo* (4), y Jesucristo *prometido del Padre* (5): aquel soberano Paracleto ó Consolador, cuya presencia juzgó Jesucristo que era preferible para los Apóstoles á la suya misma, cuando les dijo (6): os conviene que yo me vaya, por que si no me fuere, el Consolador no vendrá á vosotros; mas si me fuere, os le enviaré: aquel Espíritu Santo, en fin, que habian de recibir los que creyesen en Jesucristo, y que aun no habia sido dado, porque Jesucristo aún no habia sido glorificado (7). Don soberano, que no se nos da por los demás Sacramentos, pues aunque por todos se

(1) *Fol.* 263. — (2) *Act.* 1, 14. — (3) *Ep. Cath.* 1, 17. — (4) II. *Cor.* 5, 5. — (5) *Luc.* 24, 49. — (6) *Joan.* 16, 7. — (7) *Id.* 7, 39.

nos comunican los dones del Espíritu Santo, en la Confirmacion se nos da el mismo Espíritu Santo, de modo, que así como la Eucaristía se llama el *Sacramento de Jesucristo*, porque en él, no solo recibimos la gracia de Jesucristo, sino al mismo Jesucristo, así tambien la Confirmacion podria llamarse el *Sacramento del Espíritu Santo*, porque en él, no solo recibimos los dones del Espíritu Santo, sino al mismo Espíritu Santo. Tal es la idea que nos da el santo Evangelio de los efectos de este Sacramento.

Jesucristo habia comunicado los dones del Espíritu Santo á sus Apóstoles por otros Sacramentos antes del dia de Pentecostés; mas la promesa que les habia hecho de enviarles el Espíritu Santo, no se cumplió hasta este memorable dia, en el que, bajando en lenguas, como de fuego, reposó sobre la cabeza de la Santísima Vírgen y de los Apóstoles, y les llenó de su Santo Espíritu. Desde este portentoso dia hasta que se estableció sólidamente la Iglesia de Jesucristo, el Espíritu Santo se manifestaba bajo de signos sensibles sobre los que se confirmaban, como consta de repetidos pasajes de los Hechos Apostólicos (1): y aunque despues que dejaron de ser necesarios los prodigios para la propagacion y establecimiento del Evangelio, dejó tambien de manifestarse sensiblemente en la Confirmacion, no por eso ha dejado ni dejará jamás de venir invisiblemente sobre los que se confirman con las disposiciones debidas; motivo poderosísimo para procurar con toda diligencia la ocasion de recibirle y las disposiciones para recibirle con fruto.

Aunque el Sacramento de la Confirmacion no es absolutamente necesario como el del Bautismo, sin embargo, es del mayor interés, no solo por los prodigiosos efectos que obra, como acabamos de ver, sino tambien por la necesidad que tenemos de él para llevar á cabo la vida cristiana que hemos profesado en el Bautismo. Porque ¿ cómo podremos sostenernos sin la robustez de este Sacramento contra la multitud de enemigos que se oponen á nuestro viaje al cielo? Es verdad que en el Bautismo recibimos la vida, pero esta vida es débil y como de niños recien nacidos, dice san Pedro (2), y necesita ser robustecida por este Sacramento. En el Bautismo somos formados, pero en la Confirmacion

(1) 8, 14..... *Id.* 15, 8. *Id.* 19, 2. — (2) I. *Ep.* 2, 2.

somos fortalecidos. En el Bautismo somos reengendrados para la vida, pero en la Confirmacion somos robustecidos para la lucha. En el Bautismo somos alistados para la milicia, pero en la Confirmacion somos pertrechados para la pelea. Así se esplicaba el Papa español san Melquiades en su famosa carta á los Obispos de su patria. Por otra parte, el cristiano que no ha sido confirmado, está privado del derecho que le da la gracia sacramental (1) á recibir auxilios especiales para conseguir el fin de este Sacramento, que es hacer con valor y firmeza las peleas de la salvacion; y este derecho es bien considerable. Todos estos motivos deben considerar detenidamente los que por descuido, ó falta de diligencia, dejan pasar años y mas años sin confirmarse, teniendo proporcion ú ocasion para recibir este santo Sacramento, ó que no cuidan de que le reciban sus familias. Deben considerarlo todos los cristianos para no vivir sin este escudo sacramental, para cubrirse con él contra los dardos que con tanta frecuencia les arrojan los enemigos de la fe, y para conservar esta virtud fundamental de la salvacion hasta entrar en el reino de los cielos.

PENITENCIA.

¿Para qué es el Sacramento de la Penitencia? — Para perdonar los pecados cometidos despues del Bautismo.

Si en todos los reengendrados, dice el concilio de Trento (2), hubiera tal agradecimiento para con Dios que defendiesen constantemente la justicia recibida por su beneficio y gracia, no habria necesidad de otro Sacramento que el Bautismo para la remision de los pecados; pero desgraciadamente son pocos los que conservan la justicia bautismal y no se dejan vencer de la flaqueza. Por eso el Señor, rico en misericordia, quiso conceder todavía un remedio de vida á los que, despues del Bautismo, se dejasen arrastrar á la muerte del pecado. Este remedio es el Sacramento de la Penitencia, por el cual, dice el mismo Concilio, se aplica á los que han caido despues del Bautismo el beneficio de la muerte de Jesucristo. Los santos Padres han llamado á este Sacramento *Bautismo trabajoso*, porque no se recobra por él la gracia perdida sino con grandes llantos y trabajos, añade el espre-

(1) *Fol.* 240. — (2) *Ses.* 14, *c.* 1.

sado Concilio (1), exigiéndolo así la divina Justicia á los ingratos que no conservaron su soberana amistad, ni cumplieron las promesas hechas en el Bautismo. Tambien le han llamado *segunda tabla despues del naufragio* de la gracia bautismal; porque así como despues de destrozado un bajel por la borrasca, no queda al navegante otro arbitrio que asirse de alguna tabla si quiere salvar su vida; así tambien, despues de destrozado el bajel de la gracia bautismal por el pecado, no queda al cristiano otro arbitrio que asirse á la tabla de la penitencia si quiere salvar su alma.

Este Sacramento fué prometido por Jesucristo antes de su muerte, cuando dijo á los Apóstoles (2): Todo lo que atáreis sobre la tierra, atado será tambien en el cielo; y todo lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será tambien en el cielo; y fué concedido despues de su Resurreccion, cuando sopló sobre ellos, y les dijo (3): Recibid el Espíritu Santo. A los que vosotros perdonáreis sus pecados, les son perdonados; y á los que los retuviéreis, les son retenidos. Por estas insignes palabras dió Jesucristo á los Apóstoles, Obispos y Sacerdotes la potestad de perdonar ó retener los pecados; potestad que jamás se habia conocido en la tierra. ¡Potestad estupenda! ¡Qué! esclama aquí el Crisóstomo sobrecogido (4). ¡Qué! ¡Los hombres que viven en la tierra tienen la dispensacion de los tesoros del cielo! Sí, sin duda. La potestad que Dios no ha dado á los Angeles, ni á los Arcángeles, ni á otra alguna de las soberanas inteligencias, la ha dado á los hombres, á quienes dijo: Lo que atáreis sobre la tierra, atado será en el cielo; y lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será en el cielo. ¡Potestad incomparable! Los príncipes de la tierra, continúa este santo Padre, pueden ejercer muy bien sobre los cuerpos la potestad de atar y desatar; pero la potestad de los Sacerdotes es muy diferente. Es una potestad que se ejerce sobre las almas y se estiende hasta el cielo, puesto que Dios ratificará en el cielo lo que ellos hicieren en la tierra ¡Qué asombro! ¡El Padre Eterno dió á su Eterno Hijo todo el poder de juzgar (5), y el Hijo Eterno le trasfiere á los Sacerdotes para que juzguen en su nombre!

Por otra parte, ¡qué consuelo para el pobre pecador tener por juez de su causa, en lugar de un Dios ofendido é irritado, un ministro de Jesucristo que se compadece de su desgracia, que le juzga con caridad y le sentencia con misericordia! ¡Qué alegría al oir de su boca: tú estás arrepentido de tus pecados, y yo te los perdono en nombre del mismo Dios á quien has ofendido: vé en paz y no peques mas! ¡Cristianos! ¿Qué agradecimiento por parte de los hombres podrá ser suficiente para corresponder á este abismo de la caridad de Dios? ¡O caridad inefable! ¡O inmensa caridad! El Dios ofendido, en medio de su ira se acuerda de su misericordia (1), traslada el tribunal de su justicia á la tierra, le convierte en un tribunal de perdon, y da á los hombres mismos el encargo de perdonar á los hombres. ¡O bondad incomprensible! ¡Infelices aquellos pecadores, cuya desgracia llega al estremo de mirar con indiferencia este tribunal de misericordia que la inmensa bondad del Señor les ha preparado en la tierra para perdonarles en el cielo! No, alma mia, no sigas tú sus huellas. Bendice al Señor (2), y no olvides jamás este beneficio inmenso. Él en este tribunal perdona todos tus pecados, sana todas tus llagas, te libra de la muerte, rescata tu vida y te restituye tu primera hermosura, la hermosura de la gracia. Bendigamos, cristianos, al Señor, porque nos ha dejado en el Sacramento de la Penitencia una piscina incomparablemente mas prodigiosa que la de Jerusalen (3), puesto que en aquella solo se curaba de tiempo en tiempo un enfermo, cuando en esta se cura en todas horas y á todos los enfermos que se acercan á ella verdaderamente arrepentidos de sus pecados.

¿Qué pecados son esos? — Los mortales y tambien los veniales.

Aunque los autores distinguen muchas clases de pecados, aquí solo hablaremos de aquellos cuyo conocimiento conviene al comun de los fieles. El pecado, en primer lugar, se divide en *original* y *personal*. Original es aquel que recibimos de la naturaleza, y puede llamarse *pecado de la naturaleza*. Personal es el que nosotros cometemos, y puede llamarse *pecado de la persona*. Este se divide en pecado de *omision* y *comision*. El de omision consiste en dejar de hacer lo que se debe, como dejar de oir misa en dia de fiesta, de

(1) *Ses.* 14, *c.* 2, — (2) *Matth.* 18, 18. — (3) *Joan.* 20, 22. — (4) *L. de Sacerd. n.* 5. — (5) *Matth.* 28, 18.

(1) *Habac.* 3, 2. — (2) *Ps.* 102. — (3) *Joan.* 5, 2.

restituir lo ajeno. El de comision consiste en hacer lo que no se debe, como trabajar en dia de fiesta, tomar lo ajeno. Tambien se divide el pecado personal en *interno* y *esterno*. Interno es el que se consuma en el interior, como el mal pensamiento, ó mal deseo. Esterno el que se consuma en el esterior, como el homicidio ó adulterio. Hay siete pecados que llaman *capitales*, porque son cabezas de otros pecados que nacen de ellos. Hay otros seis que llaman *pecados contra el Espíritu Santo*, porque son de pura malicia, la cual se opone á la bondad que se atribuye al Espíritu Santo. Estos son la *desesperacion* de salvarse, la *presuncion* de salvarse por sí solo ó sin enmendarse, la *impugnacion* ó persecucion de la verdad conocida, la *envidia* ó pesar de la gracia ajena, la *obstinacion* en el pecado, y la *impenitencia final* ó hasta la muerte. Es terrible lo que nos dice Jesucristo del que peca contra el Espíritu Santo. Nos asegura que su pecado no se perdonará ni en este siglo ni en el venidero (1); no porque sea absolutamente imperdonable, puesto que es una verdad de fe que no hay pecado que no pueda perdonarse por el Sacramento de la Penitencia, si le confiesa el pecador con verdadero arrepentimiento, sino porque es muy difícil que se arrepienta de veras. El sagrado testo llama irremisibles estos pecados, así como los médicos llaman incurables aquellas enfermedades que apenas nunca se curan, ó no se curan sino por una casualidad ó un género de prodigio. Infelices los que pecan contra el Espíritu Santo, pues no pueden esperar el cielo sino por un género de prodigio. Hay otros cuatro pecados de tan crecida maldad que *claman al cielo*. Estos son el *homicidio voluntario* (2), *la sodomía* (3), *la opresion del pobre* (4), particularmente del huérfano desvalido y de la viuda desamparada, y la *defraudacion ó retencion injusta del jornal del trabajador* (5). Estos pecados se dice en la Sagrada Escritura que claman al cielo, porque su enormidad está provocando y como pidiendo el castigo de la Justicia divina. Pero la division mas esencial del pecado es en *mortal* y *venial*.

¿Qué es pecado mortal? — Es decir, hacer, pensar, ó desear algo contra la ley de Dios en materia grave.

El pecado mortal es el mal sumo del mundo. Todos los

(1) *Matth.* 12, 32. — (2) *Gen.* 4, 10. — (3) *Id.* 18, 20. — (4) *Ps.* 11, 6. — (5) *Ep. Jac.* 5, 4.

otros males comparados con él vienen á ser nada. La sed, el hambre, las enfermedades y todos los demás trabajos y miserias de esta vida solo tocan al cuerpo y acaban en el sepulcro; pero el pecado mortal toca al alma, la quita la vida de la gracia, y si no le borra la penitencia, va con ella mas allá del sepulcro, y la arroja en el infierno. No temais, decia Jesucristo á sus discípulos (1), no temais á aquellos que matan el cuerpo y nada mas pueden hacer; temed á aquel que, despues de matar el cuerpo, puede arrojar el alma en el infierno. Es verdad que Jesucristo hablaba aquí de la justicia de Dios; pero el pecado mortal es quien le obliga á emplear sus rigores. El pecado mortal le obligó á arrojar del cielo y sepultar en el infierno la tercera parte de sus hermosos ángeles; el pecado mortal le obligó á echar del Paraíso y condenar á un lastimoso destierro á nuestros primeros padres; el pecado mortal fué quien introdujo la muerte en el mundo y le llenó de miserias; y en fin, el pecado mortal es quien ha poblado y sigue poblando de réprobos el infierno. Este pecado, pues, este monstruo que tan horribles estragos ha causado y sigue causando, es, repito, el mal sumo del mundo, que debe evitar el hombre aunque sea á costa de sufrir todos los demás males, y la muerte misma, como lo han hecho los mártires.

¿Pues qué viene á ser el pecado mortal, este mal con el cual ningun mal del mundo puede compararse? Es un quebrantamiento de la ley de Dios en parte considerable ó materia grave, como dice el Catecismo. Es, segun san Agustin (2), un dicho, ó un hecho, ó un deseo contra la ley eterna; y segun san Ambrosio (3) una prevaricacion de la ley divina. El pecado mortal es una falta de obediencia á la voluntad de Dios; es una desobediencia que no tiene semejante, porque consiste en que Dios manda al hombre y el hombre no quiere hacer lo que Dios manda. En suma, el pecado mortal es lo que solo Dios sabe, porque solo Dios sabe lo que es desobedecer la criatura al Criador.

¿Por qué se llama mortal? — Porque mata el alma del que le hace.

En el alma del justo se han de considerar dos vidas. Una

(1) *Luc.* 12, 4..... — (2) *Lib.* 22 *cont. Faust. c.* 72. — (3) *Lib de parad. c.* 8.

natural, que es el alma misma que vive, y otra sobrenatural, que es la gracia, aquella vida divina que hace al hombre hijo de Dios y heredero del cielo (1). El pecado mortal no quita la vida natural (¡oh!..... si la quitara, ¡cuántos cadáveres ambulantes no se verian por todas partes!), pero quita la vida sobrenatural, y esto es lo que llama el Catecismo *matar el alma del que le hace*. ¡Muerte lastimosa! ¡Muerte terrible! Para formar de ella alguna idea consideremos el estado de un alma que se halla en gracia de Dios, y aquel á que la reduce un solo pecado mortal. Recurramos á la fe. Segun ella, ¿qué viene á ser un alma en gracia de Dios? Es la criatura mas preciosa y dichosa del mundo, y la que en la tierra tiene mas semejanza con los habitantes del cielo; es una amada de Dios, á quien Dios ha adoptado por hija y declarado heredera de su gloria; es un templo del Espíritu Santo, un santuario donde habita la Trinidad beatísima (2). ¡Qué estado tan feliz! Todas las felicidades del mundo no vienen á ser otra cosa que infelicidades comparadas con la de un alma que vive en gracia de Dios.

Pues ahora, supongamos por un momento que esa alma tan feliz comete un solo pecado mortal. ¡O Dios, qué trastorno tan lastimoso! En el instante mismo que le comete, pierde la gracia, y con ella las virtudes, los dones, los méritos y los derechos al reino de los cielos; pierde la amistad de Dios; pierde á Dios mismo. Dios la amaba tiernamente, y ya la aborrece de muerte. Dios era para ella un padre cariñoso, y ya es un juez irritado. Ella era un templo del Espíritu Santo, y ya es una caverna de dragones. En ella habitaba la beatísima Trinidad, y ya habita Lucifer. Ya no es una hija de Dios, sino una esclava del diablo. Ya no pertenece al dichoso número de los justos, sino al número desdichado de los pecadores. Con su delito borró su nombre del libro de la vida, y la justicia divina la apuntó en el libro de la muerte. Pecando volvió á crucificar á Jesucristo (3), esto es, volvió á dar motivo para una segunda crucifixion si no bastara la primera. Desde el momento que cometió el pecado mortal principió á caminar al infierno, y no parará hasta sepultarse en él, si una verdadera penitencia no la aparta de su infernal vereda. ¿Puede darse, puede imaginarse

(1) *Fol.* 238. — (2) *Joan.* 14, 23. — (3) *Hebr.* 6, 6.

estado mas lastimoso que el de un alma en pecado mortal? Esta breve pintura debe estremecer al justo, porque el que está en pié puede caer (1); y debe horrorizar al pecador, porque puede quebrarse el hilo de su vida, del que está pendiente, y caer en el abismo, sobre cuya boca le ha colgado el pecado mortal. ¡Situacion espantosa, que no debe permitirle momento de sosiego hasta salir de ella por medio de una verdadera penitencia!

¿Qué partes tiene la penitencia para quitar el pecado mortal? — Tres. — ¿Cuáles son? — Contricion de corazon, confesion de boca, y satisfaccion de obra.

El Sacramento de la Penitencia fué instituido por Jesucristo para perdonar los pecados cometidos despues del bautismo: mas para que estos se perdonen, son necesarias la contricion, la confesion y la satisfaccion; advirtiendo que en la contricion se incluye el propósito de la enmienda, y la confesion exige que anteceda el exámen de la conciencia; de donde resulta que vienen á ser necesarias cinco cosas, á saber: exámen de conciencia, contricion de corazon, propósito de la enmienda, confesion de boca, y satisfaccion de obra, las que vamos á esplicar con alguna mayor detencion por ser tan necesarias para conseguir el perdon de los pecados.

Exámen de conciencia. Como en la confesion se han de manifestar el número, especie y circunstancias notables de los pecados al ministro de Jesucristo para que pueda juzgar con acierto y sentenciar con justicia, es indispensable que el penitente, antes de la confesion, éntre en cuentas con su conciencia y los averigüe para poder confesarlos. De aquí se sigue, que el exámen de la conciencia no es otra cosa que una averiguacion del número, clase y circunstancias notables de los pecados. Mas como uno de los funestos efectos que causa el pecado es la ceguedad del entendimiento, antes de entrar á registrar los intrincados senos de la conciencia, se deben pedir al Espíritu Santo sus divinas luces para conocer las culpas, poniendo por intercesores á la Santísima Vírgen, Angel de su guarda, Santo de su nombre y Santo de su devocion, y practicando al mismo tiempo algunas

(1) I. *Cor.* 10, 12.

obras de piedad y caridad. Preparado así el penitente, entrará en el exámen de su conciencia, recorriendo los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, y los deberes de su estado, notando lo que haya faltado en cada uno de los mandamientos y deberes para poder esplicarse con claridad y con órden. Descubierto que sea algun pecado mortal, pasará á la averiguacion de las veces que le ha cometido y de las circunstancias notables que le han acompañado, y así sucesivamente. Para hacer bien el exámen es necesario desembarazarse lo posible de cuidados, y tener sus ratos de soledad y recogimiento, tanto mas, cuanto haya sido mas largo el tiempo que ha pasado desde la última confesion bien hecha, mayores y mas complicados los negocios que ha tratado, y cuanto haya estado mas abandonada la conciencia. El Concilio de Trento dice que el exámen ha de ser diligente; los teólogos convienen en que debe ser como el que se emplea en negocios de grande importancia; y los moralistas pasan á determinar ocho dias para confesion de un año en personas de mediana conciencia y negocios, empleando una hora cada dia. No hay un precepto que mande hacer la confesion por escrito, pero conviene mucho cuando es larga y complicada, suponiendo que sepa escribir el penitente. Tampoco le hay de confesar los pecados veniales, y por consiguiente no hay necesidad de examinarse acerca de ellos. Sin embargo, es muy conveniente y provechoso confesarlos con verdadero dolor y propósito de la enmienda. Concluido el exámen, debe humillarse profundamente el pecador á la vista de sus culpas reunidas; dolerse con un corazon contrito y humillado, como David (1), de todas ellas, y clamar como el publicano: Señor, tened misericordia de mí, que soy un pecador (2).

Contricion de corazon. La palabra contricion significa *quebranto*; la Sagrada Escritura la usa frecuentemente para manifestar un gran dolor que quebranta el corazon, y la Iglesia la ha destinado á esplicar el dolor del pecador en el sacramento de la Penitencia. La contricion en esta última acepcion es, como dice el Concilio de Trento (3), un dolor del alma y detestacion del pecado cometido, con propósito de no pecar mas. Este dolor ha de tener las cualidades

(1) *Ps.* 50, 19. — (2) *Luc.* 18, 13. — (3) *Ses.* 14, *c.* 4.

siguientes: *Primera.* Ha de ser *interior* ó del alma, como dice el Concilio; y así ningun dolor esterior ó del cuerpo pertenece á la contricion. *Segunda.* Ha de ser *sobrenatural*, esto es, ha de tener por principio la gracia que le escita, y por motivos la ofensa de Dios y los males sobrenaturales del alma. Todo dolor que no tenga este principio y motivos es inútil para el perdon de los pecados; y así, por grande que fuese el dolor de una mujer que cometió una impureza al verse cubierta de vergüenza por haberse hecho público su pecado, ó el de un hombre que hizo un hurto al ser conducido públicamente á la cárcel, nada valdria para el sacramento de la Penitencia, porque no era dolor sobrenatural, sino natural, causado por motivos naturales. Tal fué el de Saúl y Antioco al verse privados de sus reinos por sus delitos. *Tercera.* Ha de ser *universal*, esto es, se ha de estender á todos los pecados mortales sin escepcion, porque todos sin escepcion son ofensas de Dios; y así no basta, por ejemplo, que se arrepienta de diez pecados el que ha cometido once; porque el once de que no se arrepiente es ofensa de Dios como los diez. *Cuarto.* Ha de ser *sumo apreciativo*, es decir, que este dolor ha de ser el mayor en cuanto al aprecio, de manera que se aborrezca el pecado sobre todos los demás males. Véase lo que es amor apreciativo en la esplicacion del primer mandamiento (1), y se sabrá lo que es dolor apreciativo. *Quinta* y última. Ha de incluir el *amor inicial*, esto es, algun principio de amor de Dios, no que justifique fuera del Sacramento, sino que prepare á la justificacion, comenzando el pecador á amar á Dios como á fuente de toda justicia, dice el mismo Concilio (2), y moviéndose de aquí al odio y detestacion de sus pecados.

El dolor puede ser *perfecto* é *imperfecto*, ó menos perfecto. Al perfecto llaman *contricion perfecta*, ó solo *contricion*, y al imperfecto *atricion*. La contricion es un verdadero pesar de haber ofendido á Dios por ser quien es, por ser sumamente bueno é infinitamente amable, con propósito de enmendarse, confesarse y cumplir la penitencia. La atricion es un verdadero pesar de haber ofendido á Dios, ó por haber manchado el alma con la fealdad de la culpa, ó por temor del infierno, ó por haber perdido la gracia y el dere-

(1) *Fol.* 125..... — (2) *Ses.* 6, *c.* 6.